## Impuestos diferidos

(Cifras en millones de pesos)

Los impuestos diferidos al cierre del primer trimestre de 2024 se integran de la siguiente manera:

	Origen	ISR	PTU	Total
Activo	Pérdidas fiscales Valuación a mercado	\$ - -	\$ - -	\$ - -
	Otros	341	20	361
		\$ 341	\$ 20	\$ 361
Pasivo	Pérdidas fiscales Valuación a mercado	\$ -	\$ -	\$ -
	Otros	(101)	- -	(101)
		\$ (101)	\$ -	\$ (101)
Efecto neto		\$ 240	\$ 20	\$ 260

Derivado de la aprobación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el 14 de septiembre de 2007, el Consejo Mexicano para la investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la INIF 8 la cual dispone que la entidad debe determinar el pasivo o activo del IETU diferido con base en la INIF 4 sobre diferencias temporales y los créditos de IETU, con base en el método de activos y pasivos.